

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :ANGIE MICHELI ARCE GARCIA Y OTROS
DEMANDADO :SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION :2020-00141-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

En atención a la anterior solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora y los escritos presentados por los apoderados de la parte demandada, mediante los cuales la coadyuvan, el Juzgado, previo a resolver sobre la aceptación de aquella solicitud, RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que precise la razón por la cual los demandantes ABRAHAN DANIEL ARCE VALENCIA, ZOILA GARCIA PEREA y DANIELA FAIZURI ARCE GARCIA no suscribieron el escrito de TRANSACCION celebrado el día 13 de noviembre del 2020, el cual es el fundamento para la solicitud de terminación total de este proceso, unido a que debe observarse lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 312 del C.G.P., según el cual: “El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes.....”

2.- ACLARAR lo referente a la intervención en el documento transaccional del Sr. Víctor Jaime Rueda, en la condición de Representante Legal de la entidad Renting Colombia S.A.S., puesto que no figura aquel en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad aportado al proceso; sumado a ello el escrito que contiene el negocio de transacción no aparece suscrito por todos los sujetos que allí se mencionan, diversos a la demandante ANGIE ARCE.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, _14 DE DICIEMBRE DEL 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.144 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

